



Nº de Radicación del Proceso: 505904089001 2018 00003 00
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PEDRO JOSE BERNAL NIETO
Demandado: JUAN MANUEL MEDINA BETANCOURT Y JOSE MANUEL MEDINA LOZANO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico-Meta, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020) paso al Despacho de la señora juez, el presente proceso, informando que la Secretaria Privada de la Alcaldía Municipal de Puerto Rico – Meta, solicitó se conceda la facultad de subcomisionar. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Rico-Meta, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe y de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría Privada de la Alcaldía Municipal de Puerto Rico- Meta, siendo pertinente, se accede a ello, en consecuencia, se concede a la Alcaldía Municipal de Puerto Rico-Meta, la facultad de subcomisionar, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Ofíciense.

Adviértase que se deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJ20-11597 del 15 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ